

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 24/02/2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el procedimiento ordinario para el acceso a los grados I, II, III y IV de carrera profesional para el personal estatutario sanitario de formación profesional, y del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2010/3695]

El Decreto 62/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional, y del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 110, de 25 de mayo), modificado por Decreto 89/2008, de 24 de junio (DOCM Núm. 134, de 27 de junio), implanta en nuestro Servicio de Salud, el modelo de carrera profesional definido en las Leyes 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

El acceso a grado de carrera profesional se articula sobre la base de la pertinente evaluación, cuyos criterios y cuestionarios estandarizados han sido aprobados y elevados a la Dirección General de Recursos Humanos por el Comité de Evaluación Central para el personal estatutario sanitario de formación profesional, y del personal estatutario de gestión y servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2 y 11.1 del Decreto 62/2007 citado.

En consecuencia, procede convocar el procedimiento ordinario para el reconocimiento de los grados I, II, III y IV de carrera profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional, y del personal estatutario de gestión y servicios del Sescam, posibilitando con ello a nuestros profesionales el acceso a los distintos grados de carrera.

En su virtud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13 del Decreto 62/2007 de referencia, ha resuelto convocar el procedimiento ordinario de acceso a los distintos grados de carrera profesional, de conformidad con las siguientes

Bases

Primera.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento ordinario por el que ha de regirse la participación y reconocimiento de los grados I, II, III y IV dentro del sistema de carrera profesional previsto en el Decreto 62/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional, y del personal estatutario de gestión y servicios, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Podrá solicitar la participación en el procedimiento ordinario:

- a) El personal estatutario sanitario de formación profesional y el personal estatutario de gestión y servicios que con carácter fijo presten servicios en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y perciban sus retribuciones básicas por el artículo 42 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y las retribuciones complementarias por el sistema establecido en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario.
- b) El personal estatutario sanitario de formación profesional y el personal estatutario de gestión y servicios sin relación de empleo de carácter fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que perciba sus retribuciones por el sistema establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.

El reconocimiento de grado sólo producirá efectos económicos a partir de la obtención en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de la condición de personal estatutario fijo en la categoría evaluada.

Tercera.- Requisitos y condiciones de los interesados.

1. Los interesados en el procedimiento ordinario deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario sanitario de formación profesional o personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- b) Estar en situación de servicio activo o situación distinta con reserva de plaza o puesto de trabajo en el Sescam de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y demás normativa aplicable.
- c) Percibir sus retribuciones por el sistema establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre.
Se exceptúa el personal a que se refieren la disposición adicional segunda, punto 1 y 2 y la disposición adicional tercera, punto 1 y 2 del Decreto 62/2007, de 22 de mayo.
- d) Presentar en plazo solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.
- e) Acreditar los siguientes servicios prestados para acceder a cada uno de los grados de carrera:
 - Grado I: 5 años.
 - Grado II: 10 años.
 - Grado III: 17 años.
 - Grado IV: 24 años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 62/2007, el personal que haya accedido a algún grado de carrera por los mecanismos articulados en las disposiciones transitorias segunda, cuarta y quinta, podrá por una sola vez solicitar el acceso al grado inmediato superior quedando eximido de cumplir el periodo mínimo de permanencia entre grados previsto en el artículo 6.2 de dicho Decreto.

Se asimila el supuesto de homologación de grado previsto en la Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (BOE nº 27 de febrero) del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se publica el acuerdo por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional de los servicios de salud.

f) Tener reconocido el grado inmediato anterior, excepto cuando se solicite el acceso al grado I.

2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud. Igualmente deberán mantenerlos durante todo el procedimiento, con la salvedad de los supuestos de jubilación, fallecimiento o incapacidad, en cuanto a los requisitos de las letras a), b) y c) del apartado 1 de esta base, así como cuando concurren circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Cuarta.- Cómputo de los servicios prestados.

1. Se considerarán servicios prestados a los efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previa de acceso a los distintos grados de carrera profesional, aquellos periodos de tiempo en situación de servicio activo o en situación distinta con reserva de puesto de trabajo o plaza, desempeñados en puesto funcional de la misma categoría en las Instituciones Sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea.

2. A estos efectos, al personal estatutario que hubiera accedido por algún proceso selectivo a otra categoría se le computará:

A) Personal estatutario sanitario de formación profesional:

- a) El 100% de los servicios prestados en categorías que corresponden a la misma profesión sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- b) El 50% de los servicios prestados en categorías distintas a las señaladas anteriormente.

B) Personal estatutario de gestión y servicios:

a) El 100% de los servicios prestados en categorías incluidas en cada uno de los subapartados de la clasificación establecida en el artículo 7 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

1º. Licenciados universitarios o formación equivalente.

- 2º. Diplomados universitarios o formación equivalente.
 - 3º. Técnico superior de formación profesional o formación equivalente (bachiller)
 - 4º. Técnico de formación profesional o formación equivalente (ESO)
 - 5º. Certificación acreditativa de los años cursados y calificaciones obtenidas en la ESO o título o certificado equivalente.
- b) El 50% de los servicios prestados en categorías de subapartados distintos al que se accede.

Quinta.- Solicitudes y documentación a aportar.

1. Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes de reconocimiento de grado deberán cumplimentarse según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, pudiendo obtener dicho modelo en los Servicios Centrales del Sescam, en las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, en la Gerencia del Área de Salud de Puertollano y en la Gerencia de Inspección de servicios sanitarios y prestaciones, o a través de Internet, en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, "<http://sescam.jccm.es>".

Las solicitudes se dirigirán al titular de la Dirección Gerencia del Sescam y deberán presentarse en la Gerencia donde presten servicios los interesados, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 287, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999).

2. Plazo.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

3. Documentación a aportar

A la solicitud de reconocimiento de grado deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de certificación de servicios prestados según el modelo que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentado.
En el supuesto de haberlos prestado en servicios de salud distintos del Sescam, deberán acompañar certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente del servicio de salud correspondiente. Dicha certificación deberá efectuarse de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo III, o al menos contener los datos que en el mismo se establecen.
 - b) Autoevaluación según el modelo que se adjunta en el Anexo IV.
 - c) Original o fotocopia compulsada de los certificados, diplomas u otros documentos oficiales que acrediten los méritos alegados para tener acceso al grado de carrera solicitado (Criterios de evaluación: Bloques II y III).
4. Únicamente podrán valorarse los méritos alegados y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de subsanación cuando proceda.
5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Sexta.- Procedimiento de evaluación.

1. Recibidas en las Gerencias las solicitudes y demás documentación aportada por los interesados, éstas deberán expedir certificado de los servicios prestados en dicha Gerencia según el modelo que se adjunta en el Anexo III. Igualmente, procederán a recabar, si fuera necesario, los certificados de servicios prestados en otras Gerencias dentro del ámbito del Sescam.
2. Posteriormente, las solicitudes, la documentación y los certificados de servicios prestados serán remitidos a los Comités de Evaluación de Gerencia correspondientes.
3. Los Comités de Evaluación de las Gerencias realizarán las siguientes actuaciones:
 - a) Verificar el cumplimiento de los servicios prestados previstos en la base tercera, apartado 1.e) de esta convocatoria.

- b) Recabar los cuestionarios, previstos en el Anexo V, debidamente cumplimentados conforme a la base séptima, apartado 5.A) I.B.
- c) Analizar la documentación presentada por el interesado incluida la autoevaluación, así como los certificados de servicios prestados y los cuestionarios recabados. Si lo considerasen necesario para la evaluación, podrán solicitar aclaración, subsanación o documentación complementaria.
- d) Valorar los méritos de conformidad con lo establecido en el Anexo VI "criterios de evaluación" y en base a la documentación que, en tiempo y forma, fuera aportada por los interesados, computándose los mismos hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso podrán valorarse los méritos que no hubieran sido alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- e) Formular propuesta a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos en relación con el resultado de la evaluación.
- f) Emitir los informes sobre las reclamaciones presentadas por los interesados.

Séptima.- Reconocimiento de grados y criterios de Evaluación.

1. Para el reconocimiento de grado, los interesados deberán superar la correspondiente evaluación de conformidad con los méritos previstos en el Anexo VI "criterios de evaluación" y mediante la superación en cada grado de los siguientes créditos:

- Grado I: 55 créditos
- Grado II: 60 créditos
- Grado III: 70 créditos
- Grado IV: 75 créditos

2. Los créditos y méritos a valorar, aprobados por los Comités de Evaluación Central del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios del Sescam son los recogidos en el Anexo VI "criterios de evaluación" de esta Resolución.

3. Los méritos considerados en cada evaluación positiva no podrán utilizarse nuevamente para acceder a otro grado.

4. Cada mérito sólo podrá ser valorado una vez dentro de los criterios de evaluación previstos en el Anexo VI de esta convocatoria.

5. Los criterios de evaluación se estructuran en tres Bloques:

A) Bloque I:

El periodo a evaluar comprende el periodo mínimo de años exigidos para cada grado e inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria: 5 años para el grado I y II y 7 años para el grado III y IV.

No obstante, en la obtención de los créditos necesarios para tener derecho al grado de carrera solicitado, la aportación de este Bloque I será: para los Grados I y II: hasta 45 créditos y para los Grados III y IV: hasta 50 créditos.

Dentro del Bloque I se distinguen los siguientes apartados:

I.A. Actividad asistencial/profesional: Se valora la participación de los profesionales en el logro de los objetivos de la organización.

Se tendrán en cuenta los datos evaluables referidos al porcentaje de cumplimiento de los objetivos de los Contratos de Gestión.

Para puntuar en este apartado, el porcentaje de cumplimiento de objetivos no podrá ser, en ningún caso, inferior al 30%.

I.B. Competencia: Se valora el conjunto de conocimientos, habilidades, experiencias y actitudes que constituyen la cualificación del profesional en el ejercicio de su actividad y determina el modo de realizar su trabajo profesional.

Se subdivide en competencias estratégicas y en competencias específicas - perfil del profesional, cuyo contenido se establece en el Anexo V.-

Estos apartados se evaluarán en virtud de los cuestionarios estandarizados cumplimentados por el responsable inmediato superior del profesional y por sus compañeros de la misma categoría del servicio, equipo o unidad, en función del siguiente porcentaje de valoración:

- a) 50% el cuestionario del responsable superior según la organización del Sescam.
- b) 50% los cuestionarios que con carácter voluntario cumplimenten los compañeros del servicio, equipo o unidad de la misma categoría (cuando se presenten 5 o más cuestionarios se eliminará la puntuación máxima y mínima y se hallará la media del resto. Cuando se presenten de 2 a 4 cuestionarios, se hallará la media de todos ellos. Menos de 2 cuestionarios no se podrán valorar).

En caso de no cumplimentarse los cuestionarios por los compañeros se valorará al 100% el cuestionario del responsable superior.

B) Bloque II. Formación continuada y en su caso, la docencia e investigación

En este bloque se valora el aprendizaje continuo, el perfeccionamiento y actualización profesional, la difusión del conocimiento técnico y organizativo y la colaboración, cuando proceda, en la investigación.

Los créditos máximos en este apartado de evaluación son: 15 créditos para los grados I y II y 25 créditos para los grados III y IV.

Formación: Se podrá valorar la posesión de titulaciones oficiales que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo y que no sean las requeridas para el ejercicio del mismo. No se valorarán los títulos intermedios necesarios para la obtención de otros que sean objeto de valoración.

En relación con los "Cursos de perfeccionamiento y seminarios" que se establecen como mérito en este apartado, se valorarán los diplomas o certificados relacionados con el ejercicio profesional y con la categoría, en la que se pretende consolidar la carrera, obtenidos en cursos o seminarios organizados por Organismos de la Administración Central, Autónoma, Universidades públicas, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, el extinguido Insalud, los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o incluidos en AFCAP, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Incluye los cursos de formación on-line, formación específica y no específica pero relacionada con los objetivos estratégicos de la organización, los declarados de interés sanitario o sociosanitario por la Administración Sanitaria, los cursos de idiomas, informática, violencia de género, así como los cursos de formación en prevención de riesgos laborales.

Cuando en un mismo diploma o certificado se indiquen los créditos de formación y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

Docencia: Se valoran aquellas actuaciones dirigidas a la transmisión y difusión formalizada del conocimiento técnico-asistencial y organizativo de los profesionales.

Investigación: Debe estar relacionada con el ámbito profesional y se valora el conocimiento científico y la organización de actividades investigadoras, así como las publicaciones científicas y la participación en redes o grupos acreditados de investigación.

En relación con el mérito "Publicaciones científicas", y a los efectos de la carrera profesional para poder ser valorada una revista deberá poseer el ISSN o Depósito legal y en el supuesto de Libro, deberá tener un mínimo de 50 páginas y tener asignado el ISBN ó depósito legal.

C) Bloque III. Implicación y compromiso con la organización, se valora la actitud, participación y disponibilidad institucional del profesional en relación con la consecución de los objetivos de su organización.

Los créditos máximos en este Bloque de evaluación son 20 créditos para los grados I y II y 25 créditos para los grados III y IV.

Respecto del mérito "modificación de la jornada debido a necesidades de la atención sanitaria o de la organización" únicamente se valorarán los supuestos en que los profesionales son requeridos por la organización para modificar

su horario por necesidades del servicio, no incluye los supuestos de cambios convenidos entre compañeros. Si la modificación supusiera un cambio definitivo de la jornada, se asignaría el máximo de créditos establecidos.

6. Los criterios de evaluación se adaptarán a las especificidades propias de la situación de permiso para realizar funciones sindicales o de representación de personal, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 62/2007, de 22 de mayo.

7. En el supuesto de desempeño de puestos de alto cargo en la administración sanitaria y de puestos de dirección y gestión en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 62/2007, de 22 de mayo, el tiempo y los méritos que se puedan acumular durante el desempeño de estos puestos se evaluarán de igual forma que para el resto de personal con la especialidad de que el factor de actividad y competencia asistencial se sustituye por la evaluación del desempeño del puesto de carácter directivo o de gestión.

8.- En los supuestos de permisos por maternidad, paternidad, acogimiento y adopción y excedencia por cuidado de familiares, previstos en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional tercera, del Decreto 62/2007, de 22 de mayo, modificado por Decreto 89/2008, de 24 de junio, el periodo de tiempo en esta situación será tenido en cuenta a los efectos del cómputo del periodo mínimo de servicios prestados. Los méritos previstos en los Bloques II y III se evaluarán de igual forma que para el resto del personal y respecto del Bloque I "Actividad y competencia profesional" el periodo de tiempo en estas situaciones se valorará con la media resultante del resto de los años necesarios para acceder al grado correspondiente.

Octava.- Órganos de Evaluación.

1. En cada Gerencia se constituirán Comités de Evaluación de Gerencia: uno para el personal sanitario de formación profesional o equivalente; otro para el personal estatutario de formación universitaria de gestión y servicios y un tercero para el personal estatutario de gestión y servicios, de formación profesional y agrupaciones profesionales.

En el supuesto de que por causas justificadas no pueda constituirse algún Comité de Evaluación en la Gerencia correspondiente, la evaluación será efectuada por el Comité de Evaluación Central.

2. Cada Comité de Evaluación de Gerencia estará integrado por el Presidente, seis vocales titulares, un Secretario y sus respectivos suplentes. Ejercerá la Presidencia el titular de la Gerencia o persona en quien delegue, y la Secretaría un profesional licenciado en derecho, con voz pero sin voto, nombrado por el titular de la Gerencia.

3. Los vocales de los distintos Comités de Evaluación de Gerencia serán nombrados por el titular de la Gerencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tres vocales a propuesta del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y
- b) Tres vocales a propuesta de los sindicatos firmantes del Acuerdo de 27 de febrero de 2007 y presentes en Mesa Sectorial.

4. Los vocales deberán tener el mismo o superior Grado de carrera profesional del personal evaluado.

5. La composición de los Comités de Evaluación deberá publicarse con anterioridad al inicio de las evaluaciones en los tablones de anuncios de las Gerencias.

6. Tienen naturaleza de órgano colegiado y actuarán de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad, agilidad y eficacia. Los miembros deberán abstenerse de intervenir en la evaluación, notificándolo a la autoridad que les hubiera nombrado, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los interesados podrán recusar a los miembros de los Comités cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo.

7. Los miembros del Comité de Evaluación de Gerencia están obligados a guardar sigilo profesional sobre los informes, valoraciones, deliberaciones y comentarios efectuados sobre las personas evaluadas.

8. La motivación de los actos de los Comités de Evaluación dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Novena.- Resoluciones y reclamación de los interesados.

1. Resolución provisional y reclamaciones de los interesados.

Los Comités de Evaluación de Gerencia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán elaborar y elevar al titular de la Dirección General de Recursos Humanos propuesta motivada con la relación provisional de personas a quienes se les reconozca o se les deniegue el grado de carrera profesional solicitado. En el supuesto de denegación se indicará la causa o causas de ésta.

Efectuada la propuesta, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam dictará la Resolución provisional que será publicada en los tablones de anuncios de las Gerencias y de los Servicios Centrales del Sescam, abriéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Los interesados podrán alegar lo que a su derecho convenga, siempre en relación a los documentos y méritos aportados en plazo y forma.

Las reclamaciones formuladas serán remitidas al Comité de Evaluación Central para su estudio y deliberación.

2. Resolución definitiva

Las reclamaciones formuladas se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la resolución definitiva, que deberá ser motivada y contendrá el reconocimiento o denegación del grado de carrera profesional dictada por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso al grado será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de reconocimiento de grado, en aplicación del artículo 76.2 c) de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La obtención del grado de carrera cuando no concurren los requisitos exigidos para ello dará lugar, previo procedimiento, a la restitución de la situación anterior y a la devolución de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Décima.- Efectos del reconocimiento del grado.

1. Los efectos económicos del reconocimiento de grado para el personal estatutario sanitario fijo de formación profesional y estatutario fijo de gestión y servicios se producirán a partir del uno de enero del año siguiente a la presentación de las solicitudes.

Los efectos económicos del reconocimiento de grado para el personal estatutario sanitario de formación profesional y estatutario de gestión y servicios sin relación de empleo de carácter fijo del Sescam se producirán a partir de la obtención en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de la condición de personal estatutario fijo en la categoría evaluada.

2. Los efectos administrativos del reconocimiento de grado de carrera se producirán desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la correspondiente resolución de reconocimiento.

Undécima.- Promoción Interna Temporal.

1. El personal que se encuentre en promoción interna temporal podrá solicitar:

- a) El acceso al grado de carrera profesional en su categoría de origen, siempre que se encuentre incluida en el ámbito de aplicación y cumpla los requisitos previstos en la correspondiente convocatoria. Los méritos que se puedan acumular durante la promoción interna temporal se evaluarán de conformidad con la categoría en la que han sido adquiridos.
- b) El acceso al grado de carrera profesional en la categoría en la que se encuentre promocionado, debiendo acreditar un periodo mínimo de servicios prestados no computados en aplicación del apartado anterior. No obstante, los efectos económicos del reconocimiento de grado se producirán a partir de la obtención en el Sescam de la condición de personal estatutario fijo en la categoría evaluada.

2. A los efectos de acreditar el periodo mínimo de servicios prestados exigidos para acceder a cada grado de carrera profesional, será de aplicación lo previsto en la base cuarta.

3. Si se adquiere la condición de personal estatutario fijo en la categoría profesional que desempeñaba anteriormente en promoción interna temporal, a los efectos de acceder a la carrera profesional correspondiente a esta nueva categoría, será tenido en cuenta el tiempo de servicios prestados y méritos de desarrollo profesional que no hayan sido evaluados en aplicación de lo previsto en los anteriores apartados.

Duodécima.- Recursos.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 24 de febrero de 2010

El Director Gerente
RAMÓN GÁLVEZ ZALOÑA

ANEXO I/A

SOLICITUD DE PARTICIPACION Y RECONOCIMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE LOS GRADOS I, II, III y IV DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle o plaza y número			D.N.I.
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

2.- DATOS PROFESIONALES

CATEGORÍA		VINCULO: FIJO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/>	
PUESTO DE TRABAJO		TITULACIÓN ACADÉMICA	
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD		PROVINCIA	
PERCIBE SUS RETRIBUCIONES POR EL SISTEMA ESTABLECIDO EN LA LEY 55/2003 Y POR EL REAL DECRETO LEY 3/1987			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/>			
PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:			
Antigüedad reconocida en categorías de la misma profesión sanitaria (Art. 3 de la Ley 44/2003)			
- Como FIJO: _____ años y _____ meses.		Como TEMPORAL: _____ años y _____ meses.	
Antigüedad reconocida en otras categorías:			
- Como FIJO: _____ años y _____ meses.		Como TEMPORAL: _____ años y _____ meses.	
PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS:			
Antigüedad reconocida en categorías incluidas dentro del mismo grupo de titulación (Art. 7 de la Ley 55/2003):			
- Como FIJO: _____ años y _____ meses.		Como TEMPORAL: _____ años y _____ meses.	
Antigüedad reconocida en otras categorías:			
- Como FIJO: _____ años y _____ meses.		Como TEMPORAL: _____ años y _____ meses.	
SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA: (Táchese lo que proceda)			
Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra Situación <input type="checkbox"/>			

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Táchese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN SERVICIOS DE SALUD DISTINTOS DEL SESCAM. <input type="checkbox"/> AUTOEVALUACIÓN (ANEXO IV).
--

El abajo firmante solicita su participación y reconocimiento del Grado de carrera profesional, manifestando bajo su responsabilidad que reúne los requisitos exigidos y que son ciertos los datos y circunstancias que se hacen constar en la presente solicitud.

En, a de de 2010
(firma)

EXCMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).

ANEXO I/B
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./ N.I.E.
-----------------	------------------	--------	----------------

2.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

BLOQUE	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA APORTADA
II: FORMACIÓN * DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
III: IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN	

En..... a de de.....

(firma)

Cumpliméntese tantos Anexos como sean necesarios.

* Para el personal estatutario de gestión y servicios (Grupos C₁, C₂ y Agrup. Profesionales) sólo Formación.

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCOAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCOAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).

ANEXO II

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS
A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GRADOS I, II, III Y IV DE CARRERA
PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL SESCAM**

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORÍA		D.N.I.

2.- DESTINO ACTUAL

PUESTO DE TRABAJO	
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO A EFECTOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
C/ _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.P. _____	

SOLICITA: Que de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 26 de febrero de 2010 de la Dirección Gerencia del Sescam, por la que se convoca procedimiento ordinario para el acceso a los Grados I, II, III y IV de carrera profesional del personal estatutario sanitario de Formación Profesional y personal estatutario de Gestión y Servicios del Sescam, se expida certificación de los servicios prestados que se relacionan a continuación:

<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Final</u>	<u>Centro de Trabajo</u>
-De _____	a _____	en _____
-De _____	a _____	en _____
-De _____	a _____	en _____
-De _____	a _____	en _____
-De _____	a _____	en _____
-De _____	a _____	en _____
-De _____	a _____	en _____

En a de de
(firma)

GERENCIA DE _____

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).)

ANEXO III CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

(A cumplimentar por las Gerencias)

D. _____

CARGO: _____

GERENCIA: _____

CERTIFICO: - Que conforme a los antecedentes obrantes en esta Gerencia, resulta que el profesional abajo indicado

APELLIDOS	NOMBRE	
CATEGORÍA DE ORIGEN	D.N.I.	
TITULACIÓN ACADÉMICA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	

tiene acreditado los siguientes servicios prestados de conformidad con lo que establecen las bases tercera y quinta de la Resolución de 26 de febrero de 2010 de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento ordinario para el acceso a los grados I, II, III y IV de carrera profesional para el personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios del SESCAM:

CATEGORÍA EN LA QUE SOLICITA EL GRADO: Fijo: _____ años ____ meses. **Temporal:** ____ años ____ meses.

OTRAS CATEGORIAS:

- **Categoría:** _____ **Fijo:** _____ años ____ meses. **Temporal:** ____ años ____ meses.

- **Categoría:** _____ **Fijo:** _____ años ____ meses. **Temporal:** ____ años ____ meses.

- **Categoría:** _____ **Fijo:** _____ años ____ meses. **Temporal:** ____ años ____ meses.

- Que conforme a los datos obrantes en esta Gerencia percibe sus retribuciones básicas en virtud del artículo 42 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre y sus retribuciones complementarias en virtud del Real Decreto-Ley 3/1987 de 11 de septiembre.

Y para que así conste y surta efectos en el procedimiento ordinario para el reconocimiento de grado de carrera profesional solicitado, expido el presente certificado a petición del interesado en _____

(localidad, fecha, firma y sello)

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).

ANEXO IV / A
AUTOEVALUACIÓN
 PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORÍA		D. N. I./N.I.E.
SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/>		

2.-AUTOEVALUACIÓN:

BLOQUE	APARTADO	AUTOEVALUACIÓN	COMPROBACIÓN <small>(Espacio reservado para el Comité de Evaluación)</small>
I.- ACTIVIDAD Y COMPETENCIA ASISTENCIAL	A. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: ⁽¹⁾ -Cumplimiento de los objetivos del Contrato de Gestión..... Año 2008..... Año 2007..... Año 2006..... Año 2005..... Año 2004..... Año 2003 (sólo Grado III y IV)..... Año 2002 (sólo Grado III y IV).....		
	B.- COMPETENCIA ASISTENCIAL: -Competencias estratégicas: ⁽²⁾ 1. Capacidad de interrelación profesional 2. Habilidad de trato y comunicación a los usuarios..... 3. Habilidad en resolución de situaciones de conflicto..... 4. Capacidad de trabajo en equipo..... -Competencias específicas-perfil profesional:⁽²⁾ 5. Dominio técnicas específicas del puesto de trabajo..... 6. Utilización racional de recursos..... 7. Capacidad resolutive.....		

Debe cumplimentarse de conformidad con el Anexo VI de esta Convocatoria.

(1) Sumar los créditos por años según Grado: Grados I y II: 5 años, Grados III y IV: 7 años.
 (2) Multiplicar los créditos por años según Grado: Grados I y II 5 años, Grados III 6 años y IV: 7 años.

II.-FORMACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA	<p>II.A. FORMACION</p> <p>1.-Licenciaturas Universitarias (LOPS)..... -Diplomaturas Universitarias (LOPS).....</p> <p>2.-Otras titulaciones oficiales de interés en el desempeño del puesto de trabajo.....</p> <p>3.-Cursos postgrado universitarios que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo: -De 150 horas a 300 horas..... -Más de 300 horas..... Los cursos postgrado universitarios inferiores a 150 horas se valorarán en el apartado siguiente.</p> <p>4.-Cursos de perfeccionamiento y seminarios relacionados con el desarrollo profesional del trabajador organizados por Organismo Publico Oficial y/o acreditados según el sistema de acreditación oficial.....</p> <p>5.-Asistencia a Jornadas, Congresos</p>		
	<p>II. B. ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA</p> <p>1.- Docencia en Formación Continua.....</p> <p>2.- Colaboración, coordinación y organización de actividades o eventos de docencia (Cursos, Mesas, Congresos, etc.).....</p> <p>3.- Colaboración acreditada en períodos de teoría y/o prácticas de alumnos de formación profesional o derivados de Convenios de formación continua.....</p> <p>4.- Publicaciones sanitarias relacionadas con el ámbito profesional: a) Revista nacional o internacional: - Artículos originales = 1 - Otros= 0,8 b) Libro = 4.5 Capítulo de libro = 1.5 - Participación del autor: -Único o primer firmante = 1 -Resto de firmantes =0.5</p> <p>5.- Presentaciones en Congresos/Jornadas: - Ponencia a Congreso/Jornada..... - Comunicación oral..... - Comunicación póster.....</p> <p>6.- Proyectos de investigación finalizados.....</p> <p>7.- Premios a la Investigación.....</p> <p>8.-Participación en redes o grupos acreditados de investigación.....</p>		

III.- IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN	1.-Responsabilidad organizativa reconocida con plena dedicación o dedicación compartida con actividad asistencial.....		
	2.- Participación en comités o comisiones de interés para la organización.....		
	3.-Miembros de comités de evaluación de carrera profesional.....		
	4.- Modificación de la jornada por necesidades de la atención sanitaria.....		
	5.- Miembros de Grupos de trabajo para preparación de proyectos (de mejora, de implantación).....		
	6.- Miembros en Tribunales de selección/provisión.....		
	7.- Participación en elaboración de protocolos de trabajo...		
	8.- Otro tipo de actividades indicadoras de la actitud de disponibilidad y predisposición a participar en proyectos institucionales.....		
	9.-Dedicación exclusiva al Sescam		

TOTAL CRÉDITOS			
BLOQUE I: ACTIVIDAD Y COMPETENCIA ASISTENCIAL.....			
BLOQUE II:			
A) FORMACIÓN.....			
B) ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA.....			
BLOQUE III: IMPLICACION Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN...			
TOTAL BLOQUES I + II + III			

En a de de

(firma)

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo)

ANEXO IV/B

AUTOEVALUACIÓN

PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS. GRUPOS A₁ Y A₂
(Licenciados y Diplomados Universitarios)

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORÍA		D. N. I./N.I.E.
SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/>		

2.-AUTOEVALUACIÓN:

BLOQUE	APARTADO	AUTOEVALUACIÓN	COMPROBACIÓN <small>(Espacio reservado para el Comité de Evaluación)</small>
I.- ACTIVIDAD Y COMPETENCIA PROFESIONAL	A. ACTIVIDAD PROFESIONAL: ⁽¹⁾ -Cumplimiento de los objetivos del Contrato de Gestión..... Año 2008..... Año 2007..... Año 2006..... Año 2005..... Año 2004..... Año 2003 (sólo Grado III y IV)..... Año 2002 (sólo Grado III y IV).....		
	B.- COMPETENCIA PROFESIONAL: -Competencias estratégicas: ⁽²⁾ 1. Capacidad de interrelación profesional 2. Habilidad de trato y comunicación a los usuarios. 3. Habilidad en resolución de situaciones de conflicto..... 4. Capacidad de trabajo en equipo..... 5. Capacidad de iniciativa y mejora continua..... 6. Adaptabilidad al cambio..... -Competencias específicas-perfil profesional: ⁽²⁾ 7. Colaboración en la gestión..... 8. Dominio técnicas específicas del puesto de trabajo..... 9. Utilización racional de recursos..... 10. Capacidad resolutive.....		

Debe cumplimentarse de conformidad con el Anexo VI de esta Convocatoria.

(1) Sumar los créditos por años según Grado: Grados I y II: 5 años, Grados III y IV: 7 años.
 (2) Multiplicar los créditos por años según Grado: Grados I y II 5 años, Grados III y IV: 7 años.

II.-FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	<p>II. A. FORMACIÓN</p> <p>1.- Licenciaturas/Diplomaturas universitarias que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo y distintas a las del nombramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciaturas Universitarias..... - Diplomaturas Universitarias..... <p>2.- Cursos postgrado universitarios que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De 150 horas a 300 horas -Más de 300 horas..... <p>Los cursos postgrado universitarios inferiores a 150 horas se valorarán en el apartado siguiente.</p> <p>3.- Cursos de perfeccionamiento y seminarios relacionados con el desarrollo profesional del trabajador organizados y/o acreditados por Organismo Publico Oficial.....</p> <p>4.-Asistencia a Jornadas, Congresos.....</p>		
	<p>II. B. DOCENCIA E INVESTIGACION:</p> <p>1.- Docencia en Formación Continua.....</p> <p>2.- Colaboración, coordinación y organización de actividades o eventos de docencia (Cursos, Mesas, Congresos, etc.).....</p> <p>3.- Colaboración acreditada en períodos de teoría y/o prácticas de alumnos de formación profesional o derivado de Convenios de formación continua.....</p> <p>4.- Publicaciones científicas o de gestión sanitaria relacionadas con el ámbito profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revista nacional o internacional: <ul style="list-style-type: none"> - Artículos originales = 1 - Revisiones = 0,8 - Editoriales = 0,5 - Cartas al Editor = 0,1 b) Libro = 4.5 <ul style="list-style-type: none"> Capítulo de libro = 1.5 - Participación del autor: <ul style="list-style-type: none"> - Único o primer firmante = 1 - Resto de firmantes= 0,5 <p>5.- Presentaciones en Congresos/Jornadas:</p> <p>Primer autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ponencia a Congreso/Jornada..... - Comunicación oral..... - Comunicación póster..... <p>Resto de autores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ponencia a Congreso/Jornada..... - Comunicación oral..... - Comunicación póster..... <p>6.- Proyectos de investigación finalizados.....</p>		

	7.- Premios a la Investigación..... 8.-Tesis doctoral -Calificación apto..... -Calificación cum-laude..... 9.-Participación en redes o grupos acreditados de investigación.....		
<p style="text-align: center;">III.- IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</p>	1.-Responsabilidad organizativa reconocida con plena dedicación o dedicación compartida con actividad profesional..... 2.- Participación en comités o comisiones de interés para la organización..... 3.-Miembros de comités de evaluación de carrera profesional..... 4.- Modificación de la jornada por necesidades de la organización..... 5.- Miembros de Grupos de trabajo para preparación de proyectos (de mejora, de implantación)..... 6.- Miembros en Tribunales de selección/provisión..... 7.- Participación en elaboración de protocolos de trabajo... 8.- Otro tipo de actividades indicadoras de la actitud de disponibilidad y predisposición a participar en proyectos institucionales..... 9.-Dedicación exclusiva al Sescam.....		

TOTAL CRÉDITOS			
BLOQUE I: ACTIVIDAD Y COMPETENCIA PROFESIONAL.....			
BLOQUE II:			
A) FORMACIÓN.....			
B) DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.....			
BLOQUE III: IMPLICACION Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN..			
TOTAL BLOQUES I + II + III			

En a de de

(firma)

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo)

Debe cumplimentarse de conformidad con el Anexo VI de esta Convocatoria.

ANEXO IV /C

AUTOEVALUACIÓN

PERSONAL ESTATUTARIO GRUPOS C₁, C₂ Y AGRUPACIONES PROFESIONALES

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORÍA		D. N. I./N.I.E.
SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/>		

2.-AUTOEVALUACIÓN:

BLOQUE	APARTADO	AUTOEVALUACIÓN	COMPROBACIÓN <small>(Espacio reservado para el Comité de Evaluación)</small>
I.- DESEMPEÑO DEL PUESTO	A. DESEMPEÑO PROFESIONAL: ⁽¹⁾ -Cumplimiento de los objetivos del Contrato de Gestión..... Año 2008..... Año 2007..... Año 2006..... Año 2005..... Año 2004..... Año 2003 (sólo Grado III y IV)..... Año 2002 (sólo Grado III y IV).....		
	B.- COMPETENCIA PROFESIONAL: -Competencias estratégicas: ⁽²⁾ 1. Capacidad de interrelación profesional 2. Habilidad de trato y comunicación a los usuarios..... 3. Habilidad en resolución de situaciones de conflicto..... 4. Capacidad de trabajo en equipo..... -Competencias específicas-perfil profesional:⁽²⁾ 5. Dominio técnicas específicas del puesto de trabajo..... 6. Utilización racional de recursos..... 7. Capacidad resolutive.....		

Debe cumplimentarse de conformidad con el Anexo VI de esta Convocatoria.

(1) Sumar los créditos por años según Grado: Grados I y II: 5 años, Grados III y IV:7 años.
 (2) Multiplicar el resultado por los años según Grado: Grados I y II: 5 años, Grados III y IV: 7 años.

II.-FORMACIÓN	<p>II. FORMACIÓN</p> <p>1.- Licenciaturas/Diplomaturas universitarias y otras titulaciones oficiales, distintas a las que habilitan para el nombramiento, que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciaturas Universitarias..... - Diplomaturas Universitarias..... - Otras titulaciones oficiales..... <p>2.-Cursos postgrado universitarios que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De 150 horas a 300 horas..... -Más de 300 horas..... <p>Los cursos postgrado universitarios inferiores a 150 horas se valorarán en el apartado siguiente.</p> <p>3.-Cursos de perfeccionamiento y seminarios relacionados con el desarrollo profesional del trabajador organizados y/o acreditados por Organismo Publico Oficial.....</p> <p>4.-Asistencia a Jornadas, Congresos.....</p> <p>5.- Impartir Formación Continua.....</p> <p>6.- Colaboración, coordinación y organización de actividades o eventos de formación (Cursos, Mesas, Congresos, etc.).....</p> <p>7.- Colaboración acreditada en períodos de teoría y/o prácticas de alumnos de formación profesional o derivados de Convenios de formación continua.....</p> <p>8.- Presentaciones en Congresos/Jornadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ponencia a Congreso/Jornada..... - Comunicación oral..... - Comunicación póster..... 		
----------------------	---	--	--

III.- IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN	1.-Responsabilidad organizativa reconocida con plena dedicación o dedicación compartida con actividad profesional..... 2.- Participación en comités o comisiones de interés para la organización..... 3.-Miembros de comités de evaluación de carrera profesional..... 4.- Modificación de la jornada por necesidades de la organización..... 5.- Miembros de Grupos de trabajo para preparación de proyectos (de mejora, de implantación)..... 6.- Miembros en Tribunales de selección/provisión..... 7.- Participación en elaboración de protocolos de trabajo... 8.- Otro tipo de actividades indicadoras de la actitud de disponibilidad y predisposición a participar en proyectos institucionales..... 9.-Dedicación exclusiva al Sescam.....		
---	---	--	--

TOTAL CRÉDITOS		
BLOQUE I: DESEMPEÑO DEL PUESTO.....		
BLOQUE II: FORMACIÓN.....		
BLOQUE III: IMPLICACION Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN...		
TOTAL BLOQUES I + II + III		

En a de de

(firma)

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo)

ANEXO V / A
PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS	PREGUNTA	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Capacidad de interrelación profesional	Actitud de comunicación, participación y coordinación con el resto de profesionales				
Habilidad de trato y comunicación con los usuarios	Tiene capacidad para adaptarse a las circunstancias y necesidades del paciente y familiares. Actitud de cercanía. Capacidad de escucha, información y empatía.				
Habilidad en resolución de situaciones de conflicto	Se anticipa y resuelve con adecuada efectividad las situaciones de conflicto				
Capacidad de trabajo en equipo	Muestra actitud de colaboración para integrarse en equipos de trabajo, motiva e implica a sus compañeros				
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Dominio de técnicas específicas del puesto de trabajo	Tiene adquirido el dominio de las técnicas específicas del puesto de trabajo, genera confianza en su aplicación				
Utilización racional de recursos	Utiliza eficientemente los recursos disponibles				
Capacidad resolutive	Es referente por su capacidad resolutive ante situaciones de volumen de trabajo y toma las decisiones adecuadas				

ESCALA DE VALORACIÓN

Muy alto: Se valora una contribución excelente. El/la profesional es un referente para el resto de profesionales.

Alto: Se valora una contribución buena

Medio: Se valora una contribución básica

Bajo: Se valora una contribución deficiente

ANEXO V / B
PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS. GRUPOS A1 Y A2
(Licenciados y Diplomados Universitarios)

COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS	PREGUNTA	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Capacidad de interrelación profesional	Actitud de comunicación, participación y coordinación con el resto de profesionales				
Habilidad de trato y comunicación con los usuarios	Tiene capacidad para adaptarse a las circunstancias y necesidades del paciente y familiares. Actitud de cercanía. Capacidad de escucha, información y empatía.				
Habilidad en resolución de situaciones de conflicto	Se anticipa y resuelve con adecuada efectividad las situaciones de conflicto				
Capacidad de trabajo en equipo	Muestra actitud de colaboración para integrarse en equipos de trabajo, motiva e implica a sus compañeros				
Capacidad de iniciativa y mejora continua	Fomenta el espíritu de aprendizaje y promueve sistemas y herramientas para la mejora continua				
Adaptabilidad al cambio	Se adapta y acepta adecuadamente situaciones de cambio que no se deducen de la voluntad del profesional				
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Colabora en la gestión	Colabora activamente en la gestión del servicio, se implica con los objetivos y proyectos				
Dominio de técnicas específicas del puesto de trabajo	Tiene adquirido el dominio de las técnicas específicas del puesto de trabajo, genera confianza en su aplicación				
Utilización racional de recursos	Utiliza eficientemente los recursos disponibles				
Capacidad resolutive	Es referente por su capacidad resolutive ante situaciones de volumen de trabajo y toma las decisiones adecuadas				

ESCALA DE VALORACIÓN

Muy alto: Se valora una contribución excelente. El/la profesional es un referente para el resto de profesionales.

Alto: Se valora una contribución buena

Medio: Se valora una contribución básica

Bajo: Se valora una contribución deficiente

ANEXO V / C
PERSONAL ESTATUTARIO GRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES

COMPETENCIAS ESTRATÉGICAS	PREGUNTA	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Capacidad de interrelación profesional	Promueve la comunicación, participación y coordinación con el resto de profesionales				
Habilidad de trato y comunicación con los usuarios	Tiene capacidad para adaptarse a las circunstancias y necesidades del paciente y familiares. Actitud de cercanía.				
Habilidad en resolución de situaciones de conflicto	Se anticipa y resuelve con adecuada efectividad las situaciones de conflicto				
Capacidad de trabajo en equipo	Muestra actitud de colaboración para integrarse en equipos de trabajo, motiva e implica a sus compañeros				
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Dominio de técnicas específicas del puesto de trabajo	Tiene adquirido el dominio de las técnicas específicas del puesto de trabajo, genera confianza en su aplicación				
Utilización racional de recursos	Utiliza eficientemente los recursos disponibles				
Capacidad resolutive	Es referente por su capacidad resolutive ante situaciones de volumen de trabajo y toma las decisiones adecuadas				

ESCALA DE VALORACIÓN

Muy alto: Se valora una contribución excelente. El/la profesional es un referente para el resto de profesionales.

Alto: Se valora una contribución buena

Medio: Se valora una contribución básica

Bajo: Se valora una contribución deficiente

**ANEXO VI / A
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Art. 6.2.b) del Estatuto Marco)**

BLOQUE I. ACTIVIDAD Y COMPETENCIA ASISTENCIAL

La evaluación en este Bloque I comprende el intervalo de años exigido para cada grado anteriores a la publicación de esta convocatoria: 5 años Grados I y II y 7 años Grados III y IV.

Aportación del Bloque I: Grados I y II: hasta 45 créditos y Grados III y IV: hasta 50 créditos.

MÉRITOS	CRÉDITOS
<p>I. A. <u>ACTIVIDAD ASISTENCIAL</u></p> <p>Cumplimiento de los objetivos del Contrato de Gestión.....</p>	<p>Grados I y II: 7 créditos/año por el 100% de los objetivos alcanzados, Grados III y IV: 5 créditos/año, por el 100% de los objetivos alcanzados</p> <p>Los créditos disminuirán proporcionalmente en función de un menor cumplimiento de objetivos.</p> <p>Para puntuar en este apartado, el porcentaje de cumplimiento de objetivos no podrá ser, en ningún caso, inferior al 30%.</p>
<p>I. B. <u>COMPETENCIA ASISTENCIAL</u></p> <p>Se subdivide en dos apartados cuya evaluación se articula a través de los cuestionarios previstos en el Anexo V.</p> <p>Competencias generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de interrelación profesional. - Habilidad de trato y comunicación a los usuarios - Habilidad en resolución de situaciones de conflicto. - Capacidad de trabajo en equipo. <p>Competencias específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dominio de técnicas específicas del puesto de trabajo. - Utilización racional de recursos. - Capacidad Resolutiva. 	<p>Cada pregunta se valora de acuerdo con la siguiente escala Bajo, Medio, Alto, Muy Alto.</p> <p>Grados I y II: 6 créditos/año Grados III y IV: 5 créditos/año,</p> <p>Los créditos disminuirán proporcionalmente en función de la menor valoración</p>

BLOQUE II. FORMACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA

MÉRITOS	CRÉDITOS
<p>II. A. FORMACIÓN</p> <p>Aprendizaje continuo, perfeccionamiento y actualización profesional. Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Títulos, certificados o diplomas, según los casos).</p> <p>1. Licenciaturas/Diplomaturas universitarias (incluidas en la LOPS). - Licenciatura..... - Diplomatura.....</p> <p>2. Otras titulaciones oficiales que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo</p> <p>3. Cursos postgrado universitarios que tengan relación directa con Ciencias de la Salud: - De 150 horas a 300 horas..... - Más de 300 horas..... Los Cursos inferiores a 150 h. se valorarán de acuerdo con los criterios del apartado siguiente.</p> <p>4. Cursos de perfeccionamiento y seminarios relacionados con el desarrollo profesional del trabajador organizados por Organismo Público Oficial y/o acreditados según el sistema de acreditación oficial</p> <p>5. Asistencia a Jornadas, Congresos.....</p>	<p>5 créditos 4 créditos</p> <p>3 créditos</p> <p>Máximo 5 créditos. 3 créditos 4 créditos</p> <p>Máximo 20 créditos. 15 horas = 1 crédito</p> <p>Máximo 6 créditos 15 horas = 1 crédito</p>
<p>II. B. ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA</p> <p>Difusión del conocimiento técnico y organizativo y colaboración en la investigación.</p> <p>Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Certificados o diplomas, según los casos).</p> <p>1. Docencia en Formación Continua</p> <p>2. Colaboración, coordinación y organización de actividades o eventos de docencia (Cursos, Mesas, Congresos, etc.).....</p>	<p>Máximo 6 créditos. 4horas = 1 crédito</p> <p>Máximo 3 créditos 1 crédito /actividad o evento</p>

<p>3. Colaboración acreditada en períodos de teoría y/o prácticas de alumnos de formación profesional o derivados de Convenios de formación continua</p>	<p>Máximo 5 créditos 0,5 créditos /periodo de prácticas</p>
<p>4.Publicaciones sanitarias relacionadas con el ámbito profesional:</p> <p>a) Revista nacional o internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos originales = 1 - Otros = 0.8 <p>b) Libro = 4.5</p> <p> Capítulo de Libro = 1.5</p> <p>- Participación del autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Único o primer firmante = 1 - Resto de firmantes = 0.5 	<p>Máximo 5 créditos</p> <p>Tipo de publicación x participación del autor</p>
<p>5. Presentaciones en Congresos/Jornadas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ponencia a Congreso/Jornada..... -Comunicación oral..... -Comunicación póster..... 	<p>Máximo 5 créditos</p> <p>1 crédito/ponencia 0.6 crédito/comunicación oral 0.4 crédito/póster</p>
<p>6. Proyectos de investigación finalizados.....</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito/proyecto</p>
<p>7. Premios a la investigación.....</p>	<p>Máximo 2 créditos 1 crédito/premio</p>
<p>8. Participación en redes o grupos acreditados de investigación.</p>	<p>Máximo 3 créditos 1 crédito/participación</p>

BLOQUE III. IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

MÉRITOS	CRÉDITOS
<p>III. A. <u>IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</u></p>	
<p>Actitud, participación y disponibilidad institucional</p>	
<p>Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Certificados o nombramientos, según los casos). Se valorarán los siguientes méritos:</p>	
<p>1. Responsabilidad organizativa reconocida con plena dedicación o dedicación compartida con actividad asistencial.....</p>	<p>Máximo 8 créditos. 1 crédito / año</p>
<p>2. Participación en comités o comisiones de interés para la organización.....</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito / año</p>
<p>3. Miembros de comités de evaluación de Carrera Profesional.....</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito / año</p>
<p>4. Modificación de la jornada por necesidades de la atención sanitaria...</p>	<p>Máximo 5 créditos 0,1 crédito/día modif.</p>
<p>5. Miembros de Grupos de trabajo para preparación de proyectos (de mejora, de implantación).....</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito / año</p>
<p>6. Miembros en Tribunales de selección /provisión.....</p>	<p>Máximo 3 créditos 0,5 créditos /Convocatoria</p>
<p>7. Participación en elaboración de protocolo de trabajo.....</p>	<p>Máximo 3 créditos. 1 crédito / participación finalizada</p>
<p>8. Otro tipo de actividades indicadoras de la actitud de disponibilidad y predisposición a participar en proyectos institucionales.....</p>	<p>Máximo 5 créditos. 1 crédito / actividad finalizada</p>
<p>9. Dedicación exclusiva al SESCOAM.....</p>	<p>Máximo 5 créditos. 1 crédito/año</p>

ANEXO VI /B

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS. GRUPOS A₁ Y A₂
Licenciados y Diplomados universitarios
(Art. 7.2.a) del Estatuto Marco)

BLOQUE I. ACTIVIDAD Y COMPETENCIA PROFESIONAL

La evaluación en este Bloque I comprende el intervalo de años exigido para cada grado anteriores a la publicación de esta convocatoria: 5 años Grados I y II y 7 años Grados III y IV.

Aportación del Bloque I: Grados I y II: hasta 45 créditos y Grados III y IV: hasta 50 créditos.

MÉRITOS	CRÉDITOS
<p>I. A. <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u></p> <p>Cumplimiento de los objetivos del Contrato de Gestión.....</p>	<p>Grados I y II: 7 créditos/año por el 100% de los objetivos alcanzados, Grados III y IV: 5 créditos/año, por el 100% de los objetivos alcanzados.</p> <p>Los créditos disminuirán proporcionalmente en función de un menor cumplimiento de objetivos.</p> <p>Para puntuar en este apartado, el porcentaje de cumplimiento de objetivos no podrá ser, en ningún caso, inferior al 30%.</p>
<p>I. B. <u>COMPETENCIA PROFESIONAL</u></p> <p>Se subdivide en dos apartados cuya evaluación se articula a través de los cuestionarios previstos en el Anexo V.</p> <p>Competencias estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de interrelación profesional. - Habilidad de trato y comunicación a los usuarios - Habilidad en resolución de situaciones de conflicto. - Capacidad de trabajo en equipo. - Capacidad de iniciativa y mejora continua. - Adaptabilidad al cambio. <p>Competencias específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la gestión - Dominio de técnicas específicas del puesto de trabajo. - Utilización racional de recursos. - Capacidad Resolutiva. 	<p>Cada pregunta se valora de acuerdo con la siguiente escala: Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.</p> <p>Grados I y II: 6 créditos/año Grados III y IV: 5 créditos/año.</p> <p>Los créditos disminuirán proporcionalmente en función de la menor valoración.</p>

BLOQUE II. FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

MÉRITOS	CRÉDITOS
<p>II. A. FORMACIÓN</p> <p>Aprendizaje continuo, perfeccionamiento y actualización profesional.</p> <p>Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Títulos, certificados o diplomas, según los casos).</p> <p>1. Licenciaturas/Diplomaturas universitarias que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo y distintas a la del nombramiento: - Licenciatura..... - Diplomatura.....</p> <p>2. Cursos postgrado universitarios que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo: - De 150 horas a 300 horas..... - Más de 300 horas.....</p> <p>Los Cursos inferiores a 150 h. se valorarán de acuerdo con los criterios del apartado siguiente.</p> <p>3. Cursos de perfeccionamiento y seminarios relacionados con el desarrollo profesional del trabajador organizados y/o acreditados por Organismo Público Oficial</p> <p>4. Asistencia a Jornadas, Congresos.....</p>	<p>5 créditos 4 créditos</p> <p>Máximo 5 créditos.</p> <p>3 créditos 4 créditos</p> <p>Máximo 20 créditos. 20 horas = 1 crédito</p> <p>Máximo 6 créditos 20 horas = 1 crédito</p>
<p>II. B. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</p> <p>Difusión del conocimiento técnico y organizativo y colaboración en la investigación.</p> <p>Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Certificados o diplomas, según los casos).</p> <p>1. Docencia en Formación Continuada</p> <p>2. Colaboración, Coordinación y organización de actividades o eventos de docencia (Cursos, Mesas, Congresos, etc.).....</p>	<p>Máximo 6 créditos. 10 horas = 1 crédito</p> <p>Máximo 3 créditos 1 crédito /colaboración o evento.</p>

<p>3. Colaboración acreditada en períodos de teoría y/o prácticas de alumnos universitarios o formación profesional o derivado de Convenios de formación continua</p>	<p>Máximo 5 créditos 0,5 créditos /periodo de prácticas</p>
<p>4.Publicaciones científicas o de gestión sanitaria relacionadas con el ámbito profesional: a) Revista nacional o internacional - Artículos originales = 1 - Revisiones = 0.8 - Editoriales = 0.5 - Cartas al Editor = 0.1 b) Libro = 4.5 Capítulo de Libro = 1.5 - Participación del autor: -Único o primer firmante = 1 - Resto de firmantes = 0.5</p>	<p>Máximo 5 créditos Tipo de publicación x participación del autor</p>
<p>5. Presentaciones en Congresos/Jornadas Primer autor: -Ponencia a Congreso/Jornada..... -Comunicación oral..... -Comunicación póster..... Resto autores: -Ponencia a Congreso/Jornada..... -Comunicación oral..... -Comunicación póster.....</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito/ponencia 0.6 crédito/comunicación oral 0.4 crédito/póster 0.8 crédito/ponencia 0.5 crédito/comunicación oral 0.3 crédito/póster</p>
<p>6. Proyectos de investigación finalizados.....</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito/proyecto</p>
<p>7. Premios a la investigación.....</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito/premio</p>
<p>8. Tesis doctoral: - Calificación apto..... - Calificación cum-laude.....</p>	<p>Máximo 3 créditos 1.5 créditos/tesis 3 créditos/tesis</p>
<p>9. Participación en redes o grupos acreditados de investigación.</p>	<p>Máximo 5 créditos 1 crédito/participación</p>

BLOQUE III. IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

MÉRITOS	CRÉDITOS
III. <u>IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</u>	
Actitud, participación y disponibilidad institucional	
Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Certificados o nombramientos, según los casos). Se valorarán los siguientes méritos:	
1. Responsabilidad organizativa reconocida con plena dedicación o dedicación compartida con actividad profesional.....	Máximo 8 créditos. 1 crédito / año
2. Participación en comités o comisiones de interés para la organización.....	Máximo 5 créditos 1 crédito / año
3. Miembros de comités de evaluación de Carrera Profesional.....	Máximo 5 créditos 1 crédito / año
4. Modificación de la jornada por necesidades de la organización.....	Máximo 5 créditos 0,1 crédito/día modif.
5. Miembros de Grupos de trabajo para preparación de proyectos (de mejora, de implantación).....	Máximo 5 créditos 1 crédito / año
6. Miembros en Tribunales de selección /provisión.....	Máximo 3 créditos 0,5 créditos /Convocatoria
7. Participación en elaboración de protocolo de trabajo.....	Máximo 3 créditos. 1 crédito / participación finalizada
8. Otro tipo de actividades indicadoras de la actitud de disponibilidad y predisposición a participar en proyectos institucionales.....	Máximo 5 créditos. 1 crédito / actividad finalizada
9. Dedicación exclusiva al SESCOAM.....	Máximo 5 créditos. 1 crédito/año

**ANEXO VI /C
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PERSONAL ESTATUTARIO GRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES
(Art. 7.2.b) y c) del Estatuto Marco)**

BLOQUE I. DESEMPEÑO DEL PUESTO

La evaluación en este Bloque I comprende el periodo mínimo entre grados inmediatos anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Aportación del Bloque I: Grados I y II: hasta 45 créditos y Grados III y IV: hasta 50 créditos.

MÉRITOS	CRÉDITOS
<p>I. A. <u>DESEMPEÑO PROFESIONAL</u></p> <p>Cumplimiento de los objetivos del Contrato de Gestión.....</p>	<p>Grados I y II: 7 créditos/año por el 100% de los objetivos alcanzados, Grados III y IV: 5 créditos/año, por el 100% de los objetivos alcanzados.</p> <p>Los créditos disminuirán proporcionalmente en función de un menor cumplimiento de objetivos.</p> <p>Para puntuar en este apartado, el porcentaje de cumplimiento de objetivos no podrá ser, en ningún caso, inferior al 30%.</p>
<p>I. B. <u>COMPETENCIA PROFESIONAL</u></p> <p>Se subdivide en dos apartados cuya evaluación se articula a través de los cuestionarios previstos en el Anexo V.</p> <p>Competencias generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de interrelación profesional. - Habilidad de trato y comunicación a los usuarios - Habilidad en resolución de situaciones de conflicto. - Capacidad de trabajo en equipo. <p>Competencias específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dominio de técnicas específicas del puesto de trabajo. - Utilización racional de recursos. - Capacidad Resolutiva. 	<p>Cada pregunta se valora de acuerdo con la siguiente escala: Bajo, Medio, Alto, Muy Alto.</p> <p>Grados I y II: 6 créditos/año. Grados III y IV : 5 créditos/año.</p> <p>Los créditos disminuirán proporcionalmente en función de la menor valoración</p>

BLOQUE II. FORMACIÓN

MÉRITOS	CRÉDITOS
II. FORMACIÓN	
Aprendizaje continuo, perfeccionamiento y actualización profesional.	
Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Títulos, certificados o diplomas, según los casos).	
1. Licenciaturas/Diplomaturas universitarias y otras titulaciones oficiales, distintas a las que habilitan para el nombramiento, que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo	
- Licenciatura.....	5 créditos
- Diplomatura	4 créditos
- Otras titulaciones oficiales.....	3 créditos
2. Cursos postgrado universitarios que se consideren de interés en el desempeño del puesto de trabajo:	Máximo 5 créditos.
- De 150 horas a 300 horas.....	3 créditos
- Más de 300 horas.....	4 créditos
Los Cursos inferiores a 150 h. se valorarán de acuerdo con los criterios del apartado siguiente.	
3. Cursos de perfeccionamiento y seminarios relacionados con el desarrollo profesional del trabajador organizados y/o acreditados por Organismo Público Oficial	Máximo 20 créditos. 15 horas = 1 crédito
4. Asistencia a Jornadas, Congresos.....	Máximo 6 créditos 15 horas = 1 crédito
5. Impartir formación continuada.....	Máximo 6 créditos. 4 horas = 1 crédito
6. Colaboración, coordinación y organización de actividades o eventos de formación (Cursos, Mesas, Congresos, etc).....	Máximo 3 créditos 1 crédito /actividad o evento
7. Colaboración acreditada en períodos de teoría y/o prácticas de alumnos de formación profesional o derivado de Convenios de formación continua	Máximo 5 créditos 0,5 créditos /periodo de prácticas
9. Presentaciones en Congresos/Jornadas:	
-Ponencia a Congreso/Jornada.....	Máximo 5 créditos 1 crédito/ponencia
-Comunicación oral.....	0.5 crédito/comunicación oral
-Comunicación póster.....	0.4 crédito/póster

BLOQUE III. IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

MÉRITOS	CRÉDITOS
<p>III. A. <u>IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</u></p> <p>Actitud, participación y disponibilidad institucional</p> <p>Se aportará la documentación oficial acreditativa de los méritos a evaluar (Certificados o nombramientos, según los casos). Se valorarán los siguientes méritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidad organizativa reconocida con plena dedicación o dedicación compartida con actividad profesional..... 2. Participación en comités o comisiones de interés para la organización..... 3. Miembros de comités de evaluación de Carrera Profesional..... 4. Modificación de la jornada por necesidades de la organización..... 5. Miembros de Grupos de trabajo para preparación de proyectos (de mejora, de implantación)..... 6. Miembros en Tribunales de selección /provisión..... 7. Participación en elaboración de protocolo de trabajo..... 8. Otro tipo de actividades indicadoras de la actitud de disponibilidad y predisposición a participar en proyectos institucionales..... 9. Dedicación exclusiva al SESCAM..... 	<p>Máximo 8 créditos. 1 crédito / año</p> <p>Máximo 5 créditos 1 crédito / año</p> <p>Máximo 5 créditos 1 crédito / año</p> <p>Máximo 5 créditos 0,1 crédito/día modif.</p> <p>Máximo 5 créditos 1 crédito / año</p> <p>Máximo 3 créditos 0,5 créditos /Convocatoria</p> <p>Máximo 3 créditos. 1 crédito / participación finalizada</p> <p>Máximo 5 créditos. 1 crédito / actividad finalizada</p> <p>Máximo 5 créditos. 1 crédito/año</p>